

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “INNOVA REGIÓN” PARA LA CONVOCATORIA “INNOVA REGIÓN 2026 DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS”**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; La Resolución TRA N°58/10/2023, en relación a la Resolución Exenta RA N°58/181/2024, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que establece la subrogación del cargo de Director Regional de Corfo Los Lagos, y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°94, de 2024**, de InnovaChile, se aprobaron las Bases del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”.
2. **La Resolución Afecta N°9, de 2023**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus Modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°554, de 2025**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N°304, de 2026**, ambas de Corfo, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de junio de 2025 y 19 de marzo del 2026, respectivamente.
3. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
4. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°129, de 2023**, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
5. **La Resolución Afecta N°28, de 2020**, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y por la **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
6. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.

7. Que, asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
8. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la asignación 24.03.425 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos” del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
9. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2026**, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos, se ejecutó el acuerdo N°2 adoptado en sesión N°15 del pleno del CDPR, de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual, dispuso, entre otras cosas, la asignación de recursos para llevar a cabo convocatoria/s asociadas al instrumento Innova Región.

## R E S U E L V O:

**1º DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA REGIÓN**” de acuerdo con los siguientes elementos:

- a) **Focalización Territorial:** El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

En mérito de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del número 4 de las bases, además de lo dispuesto en el párrafo precedente, el beneficiario, o al menos uno de los asociados (de participar) deberá tener domicilio tributario en la Región de Los Lagos.

- b) **Focalización Temática:** El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcadas en la temática **Competitividad Regional Sostenible con énfasis en Economía Circular**.

Se hace presente que la iniciativa debe contribuir a lo menos a la **Competitividad Regional Sostenible**, siendo la economía circular un elemento que puede o no estar presente en el proyecto postulado.

En relación con la definición de la temática, el postulante deberá revisar el documento denominado “**Anexo Técnico Convocatorias CDPR Los Lagos 2026**”.

- 2º **DÉJASE** constancia, que los recursos disponibles para la presente convocatoria son de hasta \$382.500.000.- (trescientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos).
- 3º En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.
- 4º Los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en numeral 14.1, de las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.
- 5º **INFÓRMESE** que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Innova Región”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.
- 6º **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 7º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.gob.cl](http://www.corfo.gob.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el

artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.”

**Anótese, comuníquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por DAVID ESPINOZA PÉREZ, Director Regional Corfo Los Lagos (S), Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

SNG/NCB

